

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Considerando las facultades legalmente atribuidas a las entidades locales en los artículos 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispuesto, y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo previsto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Considerando el calendario fiscal para 2011, aprobado por esta concejalía mediante resolución de 11 de enero de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 17, de 21 de enero de 2011).

Y en virtud de las competencias delegadas a favor de esta Concejalía por Decreto de la Alcaldía de 9 de octubre de 2007, en relación con las atribuciones previstas en el artículo 21.1.f) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24.f) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Único.—Modificar la letra a) del apartado I del Calendario Fiscal para 2011 de la siguiente manera:

- a) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: desde el día 3 de mayo al 4 de julio de 2011.

Lo manda y firma por delegación el Concejal de Hacienda y Patrimonio, en Paracuellos de Jarama, a 10 de febrero de 2010, ante mí, la secretaria, que certifico.—Ante mí, la secretaria, Ana Isabel Grau Navarro.—El concejal de Hacienda y Patrimonio, Santiago Molina Mejía.

(02/1.614/11)